



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE AGOSTO DE GELVES

Expediente n.º 10/2026 Patrimonio
Expediente MOAD: 2026/CES_01/000005

CUADRO RESUMEN

A. Poder adjudicador

Administración concedente: Ayuntamiento de Gelves.
Órgano competente: Alcaldía-Presidencia.
Servicio gestor: Secretaría / Delegación de Fiestas.
Perfil de contratante: Plataforma de Contratación del Sector Público.
Dirección: C/ Primer Teniente Alcalde José Garrido, s/n, 41120 Gelves (Sevilla).

B. Procedimiento de adjudicación

Expediente n.º 10/2026 Patrimonio
Expediente MOAD: 2026/CES_01/000005
Naturaleza jurídica: concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.
Procedimiento: concurso público, procedimiento abierto.
Tramitación: ordinaria.
Forma de presentación de ofertas: electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Recurso especial en materia de contratación: no procede.
Contrato sujeto a regulación armonizada: no procede.

C. Objeto

Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público municipal para la ocupación, instalación y explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de Gelves, ubicada en el recinto ferial de Gelves, en Calle Manacor.

D. Canon mínimo de licitación

El canon mínimo de licitación se fija en tres mil euros (3.000,00 €) por cada edición anual de la Feria de Agosto, mejorable al alza por las personas licitadoras.

E. Plazo concesional

La concesión tendrá duración limitada a los días oficiales de celebración de la Feria de Agosto de Gelves del año 2026, permitiéndose el acceso al espacio concedido durante los tres días naturales anteriores al inicio de la Feria para el montaje y preparación, debiendo quedar el espacio libre y expedito en el plazo máximo de tres días naturales

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	1/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

desde la finalización oficial de la Feria.

F. Prórroga

La concesión podrá ser objeto de prórroga expresa para sucesivas ediciones de la Feria de Agosto, hasta un máximo de tres prórrogas anuales adicionales, siempre que así se acuerde por el órgano competente y se cumplan las condiciones previstas en el presente pliego.

G. Garantía

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 4% del canon final ofertado, sin perjuicio de su reajuste si así resultare procedente conforme al valor económico de la ocupación o a informe técnico/económico que se incorpore al expediente.

H. Canon y pago

El canon ofertado deberá ingresarse por la persona adjudicataria con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles antes del inicio del montaje de la barra, debiendo presentar justificante de ingreso en el Ayuntamiento.

I. Criterios de adjudicación

Criterios cuantificables automáticamente, con una puntuación máxima de 100 puntos.

J. Adscripción obligatoria de medios

Sí. Mínimo tres personas durante las horas punta, consideradas estas almuerzo y cena, sin perjuicio de los medios adicionales que se oferten como mejora.

K. Modificaciones

No se contemplan modificaciones de la concesión, sin perjuicio de las facultades municipales de ordenación, inspección y adaptación por razones de interés público vinculadas a la organización de la Feria.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto regir las bases y condiciones bajo las cuales se adjudicará, en régimen de concurrencia, la concesión administrativa de uso privativo de un espacio de dominio público municipal, sito en la Caseta Municipal ubicada en el recinto ferial de Gelves, Calle Manacor, para la instalación y explotación de la barra de bar durante la Feria de Agosto de Gelves.

El objeto de la concesión consiste en el derecho de ocupación privativa y exclusiva del espacio municipal destinado a barra de bar, así como su explotación económica durante el periodo autorizado, con sujeción a las condiciones establecidas en el

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	2/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

presente pliego y a la normativa sectorial aplicable.

La concesión se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

La ocupación del dominio público se concede exclusivamente para la actividad de barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de Gelves, no pudiendo destinarse el espacio a otra finalidad distinta sin autorización expresa del Ayuntamiento.

2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

La naturaleza de la relación jurídica es la de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público municipal.

El objeto principal de la concesión no consiste en la prestación de un servicio público municipal, sino en la ocupación privativa y aprovechamiento económico temporal de un espacio de dominio público municipal, con destino a la explotación de una actividad hostelera durante la Feria de Agosto.

Las obligaciones relativas a horarios, limpieza, condiciones higiénico-sanitarias, seguridad, vigilancia, productos mínimos, medios personales, seguro de responsabilidad civil, lista de precios, prohibiciones legales, productos sin gluten y cualesquiera otras condiciones de funcionamiento se configuran como condiciones accesorias de uso, conservación, salubridad, seguridad y adecuada organización de la Feria, sin alterar la naturaleza demanial de la concesión.

El presente expediente se regirá por:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto resulte aplicable de forma supletoria y, en particular, respecto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa vigente en materia de actividades, espectáculos públicos y actividades recreativas, sanidad, seguridad alimentaria, consumo, prevención de riesgos laborales, seguridad social, igualdad, protección de datos, protección contra incendios, accesibilidad y demás normativa sectorial que resulte de aplicación.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	3/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con motivo de la celebración de la Feria de Agosto de Gelves, resulta conveniente permitir el aprovechamiento privativo de un espacio determinado dentro de la Caseta Municipal para la explotación de una barra de bar, como actividad complementaria y necesaria para el correcto desarrollo de las fiestas patronales y para la atención del público asistente.

El Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales propios para la instalación, dotación, explotación y atención de dicha barra durante el periodo de Feria, por lo que se considera procedente otorgar la correspondiente concesión demanial en régimen de concurrencia, permitiendo que la persona adjudicataria ocupe el espacio municipal y desarrolle la actividad a su cuenta y riesgo, con sujeción a las condiciones fijadas en el presente pliego.

4. ESPACIO OBJETO DE CONCESIÓN

El espacio objeto de concesión se ubica en el interior de la Caseta Municipal de la Feria de Agosto de Gelves, sita en el recinto ferial municipal, Calle Manacor, Gelves.

El Ayuntamiento cede a la persona adjudicataria el espacio dentro de la Caseta Municipal, totalmente construido, libre y expedito, sin enseres, mobiliario, maquinaria ni demás elementos necesarios para la explotación.

Será por cuenta exclusiva de la persona adjudicataria la instalación de maquinaria, mobiliario, menaje, enseres, equipos, elementos auxiliares y, en general, el acondicionamiento del espacio para su puesta en funcionamiento.

El espacio concedido deberá destinarse exclusivamente a la explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto.

5. NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de la concesión no se divide en lotes, al tratarse de una única ocupación privativa y explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal, con ubicación física determinada, unidad funcional propia y limitada duración temporal.

La división en lotes dificultaría la correcta organización y explotación de la barra, la coordinación del servicio, el control municipal y el cumplimiento de las obligaciones higiénico-sanitarias, de seguridad, limpieza y atención al público.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección y adjudicación de la persona concesionaria se realizará mediante convocatoria pública, por concurso, siguiendo los trámites del procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

La adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia, aplicando criterios objetivos y cuantificables automáticamente, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Con carácter previo a la licitación, el expediente y el presente pliego se someterán a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla durante el plazo de veinte días hábiles, conforme a la normativa reguladora de los bienes de las entidades locales de Andalucía.

A la vista del resultado de la información pública, se procederá, en su caso, a la publicación de la licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para aprobar el expediente, aprobar el presente pliego, convocar la licitación y adjudicar la concesión será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gelves, de conformidad con la normativa de régimen local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la vista del informe emitido por la Intervención municipal sobre el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

8. PERFIL DE CONTRATANTE Y PUBLICIDAD

La presente licitación y sus sucesivos trámites se publicarán en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Gelves, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, el expediente se someterá a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla durante el plazo de veinte días hábiles, estando a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica municipal.

9. PLAZO CONCESIONAL

La concesión tendrá una duración inicial limitada a los días oficiales de celebración de la Feria de Agosto de Gelves del año 2026, según las fechas que oficialmente determine el Ayuntamiento.

Se permitirá a la persona adjudicataria el acceso al espacio concedido durante los tres días naturales anteriores al inicio de la Feria, exclusivamente para labores de montaje, instalación, acondicionamiento y preparación.

Finalizada la Feria, la persona adjudicataria deberá dejar libre, limpio, vacío y expedito el espacio concedido en el plazo máximo de tres días naturales desde el último día oficial de celebración.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	5/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

10. PRÓRROGA

La concesión podrá ser prorrogada de forma expresa para sucesivas ediciones de la Feria de Agosto, por periodos anuales equivalentes al periodo de celebración de la Feria correspondiente, hasta un máximo de tres prórrogas adicionales.

La prórroga deberá acordarse expresamente por el órgano competente, previa valoración del cumplimiento de las obligaciones de la persona concesionaria y previa comunicación con antelación suficiente a la celebración de la Feria del año correspondiente.

Será requisito imprescindible para la prórroga:

- Que la persona concesionaria haya cumplido correctamente las obligaciones derivadas de la concesión.
- Que no existan deudas pendientes con el Ayuntamiento derivadas del canon, sanciones, indemnizaciones o cualquier otra obligación económica.
- Que se acredite el mantenimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.
- Que se aporte póliza de seguro de responsabilidad civil vigente y justificante de pago.
- Que se constituya o mantenga, en su caso, la garantía correspondiente.

En caso de prórroga, la persona concesionaria deberá abonar el canon ofertado para cada anualidad.

11. CANON DE LA CONCESIÓN

El canon mínimo de licitación se fija en tres mil euros (3.000,00 €) por cada edición anual de la Feria de Agosto de Gelves.

Las ofertas económicas deberán realizarse al alza sobre dicho canon mínimo. No se admitirán ofertas por importe inferior al canon mínimo establecido.

El canon ofertado deberá abonarse por la persona adjudicataria con una antelación mínima de cinco días hábiles antes del inicio del montaje de la barra de bar en la Caseta Municipal, debiendo presentarse justificante del ingreso en el Ayuntamiento de Gelves.

El impago del canon será causa de resolución de la concesión, sin perjuicio de la exigencia del importe adeudado por la vía que proceda.

El canon comporta, además, el deber de la persona concesionaria de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes municipales, al uso general o al servicio al que estuvieren destinados.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	6/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

12. JUSTIFICACIÓN DEL CANON

El canon mínimo de licitación se fija por el órgano municipal competente atendiendo a los antecedentes existentes en ejercicios anteriores, en particular el canon mínimo establecido en el expediente tramitado en el año 2022 para la explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal, así como a la evolución general de los precios, costes de suministros, costes laborales, gastos de montaje y explotación, y al incremento general del coste de la vida desde la anterior licitación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el carácter temporal de la ocupación, la ubicación del espacio en la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto, el potencial aprovechamiento económico de la actividad, la obligación de aportar medios personales y materiales suficientes, las obligaciones higiénico-sanitarias, de limpieza, vigilancia, seguridad, productos mínimos y demás condiciones impuestas a la persona adjudicataria.

En caso de incorporarse al expediente informe económico específico, se estará a lo que resulte del mismo. En defecto de informe económico independiente, la presente cláusula constituye la motivación expresa de la determinación del canon mínimo de licitación, sin perjuicio de la valoración que proceda por los órganos municipales competentes.

13. VALOR ECONÓMICO DE REFERENCIA

A efectos internos de determinación de la competencia del órgano y de tramitación del expediente, el valor económico de referencia de la concesión se calcula tomando como base el canon mínimo anual de licitación y las eventuales prórrogas previstas.

Canon mínimo anual: 3.000,00 €.

Duración inicial: Feria de Agosto de 2026.

Prórrogas posibles: tres anualidades adicionales.

Valor económico de referencia: 12.000,00 €.

Dicho valor se establece sin perjuicio de que las personas licitadoras puedan mejorar al alza el canon en sus ofertas.

14. GARANTÍA

No se exige garantía provisional.

La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá constituir garantía definitiva equivalente al 4% del canon final ofertado, sin perjuicio de su reajuste si así resultare procedente conforme al valor económico de la ocupación o a informe técnico/económico que se incorpore al expediente.

La garantía responderá del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, de los daños y perjuicios causados a bienes municipales o a terceros cuando proceda, de la falta de limpieza o retirada de instalaciones, del incumplimiento

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	7/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

de las obligaciones de desmontaje y de las penalidades o sanciones que, en su caso, se impongan.

La garantía no será devuelta hasta que haya finalizado el plazo de ocupación, se haya comprobado el correcto estado del espacio y de los bienes municipales utilizados y se hayan depurado las responsabilidades que pudieran corresponder.

En caso de prórroga, deberá mantenerse la garantía correspondiente en los términos que acuerde el Ayuntamiento.

15. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición para contratar o para obtener concesiones administrativas, y acrediten la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en este pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias cuando la actividad a desarrollar esté comprendida dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, según sus estatutos o reglas fundacionales.

Las personas físicas deberán disponer de una organización suficiente con medios personales y materiales adecuados para el ejercicio de la actividad.

Las personas licitadoras deberán contar con las habilitaciones profesionales, autorizaciones o requisitos exigibles para la actividad hostelera, sanitaria, alimentaria, laboral, fiscal y de seguridad social que resulte aplicable.

16. SOLVENCIA Y REQUISITOS MÍNIMOS

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la existencia o compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales o de explotación por importe igual o superior a ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €), que cubra la duración de la concesión y los posibles daños a usuarios, terceros y bienes municipales.

Dicho requisito se acreditará mediante:

- Certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten importes, riesgos asegurados y fecha de vencimiento.
- Póliza del seguro acompañada del recibo acreditativo del pago.
- Compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación, en los casos en que proceda.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante experiencia mínima en gestión de bares, cafeterías, restaurantes, actividades hosteleras, barras de feria o servicios análogos de al menos doce meses.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	8/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Dicha experiencia podrá acreditarse mediante relación de servicios realizados, certificados expedidos por entidades públicas o privadas, contratos, vida laboral, altas de autónomo, certificados de empresa, declaraciones responsables o documentación equivalente.

Además, la persona adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de la actividad:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, si procede.
- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Gelves.
- Carné o certificado de formación en manipulación de alimentos del personal que manipule productos alimentarios.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.
- Cualesquiera licencias, declaraciones responsables, comunicaciones previas o autorizaciones que resulten exigibles para el ejercicio de la actividad.

17. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

La persona concesionaria deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para garantizar la correcta explotación de la barra de bar durante todo el periodo de Feria.

Como mínimo, deberá adscribir tres personas durante las horas punta, consideradas estas el almuerzo y la cena.

Durante el resto de horarios de apertura deberá disponer igualmente de medios personales y materiales suficientes para garantizar una adecuada atención al público, limpieza, seguridad, control de productos y correcto funcionamiento de la actividad.

Los medios personales y materiales comprometidos formarán parte de la oferta y deberán mantenerse durante toda la ejecución de la concesión. Cualquier variación relevante deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de ofertas se realizará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, una vez finalizado el trámite de información pública del expediente.

Las proposiciones deberán ajustarse al presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	9/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por ella.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de traducción oficial al castellano.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos:

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Deberá contener:

1. Declaración responsable conforme al *Anexo I* del presente pliego.
2. Copia del DNI/NIE de la persona licitadora o representante.
3. Escritura de constitución de la sociedad, estatutos o documento equivalente, en caso de persona jurídica.
4. Poder de representación, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
5. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales, conforme al *Anexo IV* del presente pliego.
6. Declaración de pertenencia o no a grupo empresarial, conforme al *Anexo VII* del presente pliego.
7. Compromiso de constitución de UTE, en su caso, conforme al *Anexo VI* del presente pliego.
8. Declaración sobre subcontratación, en su caso, conforme al *Anexo V* del presente pliego.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Deberá contener:

1. Proposición económica conforme al *Anexo II*.
2. Modelo de criterios cuantificables automáticamente conforme al *Anexo III*.

20. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento municipal, la siguiente documentación:

- a) Certificados positivos de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Gelves.
- b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración responsable de exención, en su caso.
- c) Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o documentación

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	10/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

equivalente.

- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo del pago.
- e) Justificante de constitución de la garantía definitiva.
- f) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, si no se hubiera aportado previamente.
- g) Compromiso definitivo de adscripción de medios personales y materiales.
- h) Certificados de manipulador de alimentos del personal que vaya a desarrollar la actividad, cuando proceda.
- i) Cualquier otra documentación exigible para el ejercicio de la actividad conforme a la normativa sectorial aplicable.

Si no se presenta la documentación requerida en plazo, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación de la siguiente persona licitadora por orden de puntuación.

21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará atendiendo a criterios cuantificables automáticamente, con una puntuación máxima de 100 puntos.

A. Oferta económica: hasta 49 puntos

Se valorará el mayor canon ofertado por encima del mínimo establecido de 3.000,00 €. Se otorgarán 49 puntos a la oferta económica más alta, valorándose las restantes proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 49 \times (O_i / OM)$$

Siendo:

P_i: puntuación de la oferta que se valora.

O_i: canon ofertado por la persona licitadora que se valora.

OM: mayor canon ofertado.

No se admitirán ofertas inferiores al canon mínimo de 3.000,00 €.

B. Mejora I. Servicio de personal: hasta 25 puntos

Se valorará el compromiso de adscribir personal adicional por encima del mínimo exigido de tres personas durante las horas punta.

- Una persona adicional, cuatro en total: 12,50 puntos.
- Dos personas adicionales, cinco en total: 25 puntos.

C. Mejora II. Calidad de productos. Bebidas alcohólicas: 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a la persona licitadora que oferte bebidas alcohólicas de primeras marcas.

D. Mejora III. Calidad de productos. Bebidas no alcohólicas: 6 puntos

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	11/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Se otorgarán 6 puntos a la persona licitadora que oferte bebidas no alcohólicas de primeras marcas, no admitiéndose marcas blancas a efectos de puntuación.

E. Mejora IV. Paella gratuita un día de Feria: 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a la persona licitadora que oferte una paella gratuita a mediodía un día de Feria, como mínimo para 150 comensales.

La paella deberá ofrecerse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, con cumplimiento de la normativa alimentaria aplicable.

22. OFERTAS ANORMALMENTE ALTAS

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas económicas que superen en cinco veces el canon mínimo de licitación.

Dado que el canon mínimo se fija en 3.000,00 €, se presumirán anormales aquellas ofertas económicas superiores a 15.000,00 €.

En tal caso, la Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora para que justifique razonada y detalladamente la viabilidad de la oferta, pudiendo aportar estudio económico, previsión de ingresos, costes de personal, suministros, montaje, productos, seguros, limpieza, canon, márgenes de explotación y demás información que estime procedente.

Serán rechazadas las ofertas que no justifiquen adecuadamente su viabilidad o que impliquen incumplimiento de obligaciones laborales, sociales, fiscales, sanitarias, medioambientales o de seguridad.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán, por orden, los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la oferta económica.
- b) Mayor puntuación obtenida en la mejora de personal.
- c) Mayor puntuación obtenida en las mejoras de calidad de productos.
- d) Mayor puntuación obtenida en la mejora de paella gratuita.
- e) Sorteo público, si persiste el empate.

24. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será el órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de las ofertas, actuando como órgano de asistencia al órgano competente.

La Mesa estará integrada por:

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	12/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

- Presidencia: [Alcaldesa-Presidenta / Concejala Delegado/a de Fiestas o persona en quien delegue].
- Vocal 1.º: Secretaría General, o persona en quien delegue.
- Vocal 2.º: Intervención Municipal, o persona en quien delegue.
- Vocal 3.º: [Funcionario/a municipal designado/a].
- Secretaría de la Mesa: [Funcionario/a municipal designado/a], con voz y sin voto.

La composición concreta de la Mesa se publicará en el perfil de contratante.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa. Si observare defectos subsanables, concederá un plazo no superior a tres días naturales para su subsanación.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre relativo a la oferta económica y criterios cuantificables automáticamente, valorándose las ofertas conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

La Mesa elevará al órgano competente propuesta de clasificación y adjudicación.

25. ADJUDICACIÓN

Recibida la documentación requerida y constituida la garantía definitiva, el órgano competente adjudicará la concesión a favor de la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios establecidos en el presente pliego.

La adjudicación será motivada, se notificará a las personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta admisible conforme al presente pliego.

26. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se formalizará en documento administrativo, que recogerá los derechos y obligaciones de ambas partes, así como las condiciones esenciales contenidas en el presente pliego y en la oferta de la persona adjudicataria.

El documento administrativo de formalización será título suficiente para acreditar la concesión otorgada.

Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que se originen.

No podrá iniciarse la ocupación ni explotación de la barra sin la previa formalización de la concesión, salvo autorización expresa y excepcional del Ayuntamiento por razones

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	13/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

justificadas de interés público.

27. DERECHOS DE LA PERSONA CONCESIONARIA

La persona concesionaria tendrá los siguientes derechos:

- a) Usar privativamente el espacio objeto de concesión durante el plazo autorizado.
- b) Explotar económicamente la barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto, con sujeción al presente pliego.
- c) Percibir del público los precios correspondientes por los productos y servicios que preste.
- d) Acceder al espacio concedido durante los tres días naturales previos al inicio de la Feria para montaje y preparación.
- e) Utilizar, en su caso, los elementos comunes de la Caseta Municipal estrictamente necesarios para la explotación, conforme a las instrucciones municipales.
- f) Solicitar al Ayuntamiento las aclaraciones necesarias para la correcta ejecución de la concesión.
- g) Solicitar la devolución de la garantía una vez finalizada la concesión y comprobado el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

28. OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA CONCESIONARIA

Serán obligaciones de la persona concesionaria:

1. Pagar el canon ofertado en el plazo establecido.
2. Constituir la garantía definitiva exigida.
3. Explotar directamente la barra de bar, sin arrendar, subarrendar, ceder o traspasar la concesión sin autorización expresa del Ayuntamiento.
4. Obtener las autorizaciones, licencias, comunicaciones previas o declaraciones responsables que resulten exigibles para el ejercicio de la actividad.
5. Estar en posesión de los certificados de manipulador de alimentos correspondientes antes del inicio de la actividad.
6. Mantener las instalaciones y bienes ocupados en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato.
7. Aportar a su costa mobiliario, maquinaria, enseres, menaje, equipos y demás elementos necesarios para la explotación.
8. Asumir los gastos de transporte, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento, suministros, limpieza, retirada, seguridad y cualesquiera otros derivados de la explotación.
9. Mantener en lugar visible la lista de precios, con indicación de IVA incluido.
10. Disponer de hojas de quejas y reclamaciones, así como del cartel anunciador correspondiente.
11. Prestar la actividad en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
12. Cumplir la normativa laboral, fiscal, sanitaria, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, consumo, protección de datos, igualdad y demás normativa aplicable.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	14/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 -

13. Responder de los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento, a terceros o a bienes municipales como consecuencia de la ocupación o explotación.
14. Mantener vigente el seguro de responsabilidad civil durante toda la concesión.
15. Atender las instrucciones que dicte el Ayuntamiento para el correcto desarrollo de la Feria.
16. Mantener abierto el espacio durante el horario que determine el Ayuntamiento.
17. No instalar máquinas de juego ni autorizar juegos de ninguna clase sin autorización municipal.
18. No colocar publicidad en las instalaciones sin autorización municipal.
19. Realizar a su costa la limpieza diaria del espacio ocupado, escenario, cuartos de baño vinculados al servicio de la Caseta y zonas inmediatas afectadas por la actividad.
20. Realizar y suministrar a su costa un guiso gratuito a los vecinos un día de la Feria, que será determinado por el Ayuntamiento, con independencia de la mejora de paella gratuita que pueda ofertarse.
21. Velar por la vigilancia y seguridad de la caseta-bar, instalaciones y alrededores durante el periodo de ocupación.
22. Dejar libre, vacío, limpio y expedito el espacio concedido en el plazo máximo previsto tras la finalización de la Feria.
23. Reparar a su costa los daños o desperfectos causados en el espacio concedido o bienes municipales.
24. Cumplir todas las mejoras incluidas en su oferta, que tendrán carácter obligatorio.
25. No realizar actuaciones que menoscaben el interés general o la correcta organización de la Feria.

29. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD

La persona concesionaria estará obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, igualdad efectiva entre mujeres y hombres, protección de las personas trabajadoras, protección de datos y demás normativa aplicable.

Deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución las condiciones salariales y laborales previstas en el convenio colectivo sectorial aplicable.

El Ayuntamiento no asumirá relación laboral alguna con el personal contratado o adscrito por la persona concesionaria, que dependerá exclusivamente de esta.

La persona concesionaria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de discriminación laboral, así como garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud del personal.

30. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA EXPLOTACIÓN

La distribución de la instalación, mesas, sillas, barra, elementos auxiliares, cocina,

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	15/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

zona de almacenamiento y demás elementos se realizará de forma adecuada para la correcta prestación de la actividad y siempre conforme a las instrucciones municipales. La persona concesionaria deberá mantener limpio el espacio en el que se desarrolle la actividad durante todos los días de Feria y, finalizada esta, deberá dejar el espacio en las mismas condiciones en que le fue entregado.

Los precios de bebidas, raciones y demás productos deberán estar visibles al público e incluir IVA y cualquier otro impuesto que resulte exigible.

Queda prohibido utilizar en la lista de precios, cartas o cualquier otro medio de publicidad la expresión “precio según mercado” o similares.

Si los precios ofertados en barra son distintos a los de mesas, ambos deberán figurar claramente en todos los medios de publicidad utilizados.

Se deberán expedir facturas o tickets de caja a las personas que lo soliciten, con los requisitos legalmente exigidos.

El personal de barra y cocina deberá vestir ropa de uso exclusivo para la actividad, incluyendo calzado y gorro cuando proceda, y mantener un adecuado aseo personal.

El personal deberá guardar en todo momento trato correcto con el público y colaborar para que el comportamiento de los usuarios dentro de la Caseta Municipal sea adecuado.

La persona concesionaria deberá disponer papeleras suficientes en el recinto y mantener los residuos en contenedores adecuados.

31. CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS

La actividad deberá desarrollarse conforme a la normativa higiénico-sanitaria y alimentaria aplicable.

Estará prohibido el consumo o utilización de mayonesa, salvo la envasada de fábrica.

Se utilizarán aceites idóneos y el hielo deberá obtenerse a partir de agua potable.

Se utilizarán vitrinas refrigeradas para proteger las comidas preparadas expuestas.

Las superficies en contacto con alimentos deberán estar en buen estado, ser fáciles de lavar y, cuando sea necesario, de desinfectar.

Deberán existir fregaderos conectados a la red de agua potable para la limpieza del equipo, utensilios de trabajo y manos.

Los productos alimenticios deberán colocarse y almacenarse de forma que se prevenga el riesgo de contaminación.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	16/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Los desperdicios alimentarios y de otro tipo no podrán acumularse en zonas por donde circulen alimentos y deberán depositarse en contenedores provistos de cierre y en buen estado de limpieza.

Todos los productos alimenticios que se manipulen, almacenen, expongan o transporten deberán estar protegidos frente a cualquier contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud.

La persona concesionaria deberá cumplir la normativa sobre información alimentaria facilitada al consumidor, especialmente en materia de alérgenos.

32. VENTA DE ALCOHOL, TABACO Y PROHIBICIONES

Deberá colocarse en lugar visible cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Queda prohibida la venta y consumo de tabaco en las dependencias de la Caseta Municipal, en los términos previstos en la normativa vigente.

No podrá instalarse ningún tipo de máquina de juego ni autorizarse juegos de ninguna clase sin autorización municipal previa y expresa.

33. EXTINTORES Y SEGURIDAD

La Caseta deberá disponer del número de extintores que legalmente sea exigible y, en todo caso, deberán colocarse en lugares visibles y accesibles, especialmente en puertas de salida, barra y cocina.

La persona concesionaria deberá colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de las medidas de seguridad, evacuación, protección contra incendios y emergencias que resulten exigibles.

Cualquier instalación eléctrica, de gas, cocina, plancha, freidora o elemento susceptible de generar riesgo deberá cumplir la normativa vigente y ser instalado bajo exclusiva responsabilidad de la persona concesionaria.

34. FERIA SIN GLUTEN Y ALÉRGENOS

Será requisito que la persona concesionaria oferte al público, como mínimo, los productos sin gluten señalados en el presente pliego, debiendo cumplir la normativa específica aplicable.

En caso de petición de alimentos sin gluten, deberán facilitarse cubiertos de plástico o de un solo uso, en sus correspondientes fundas, o menaje individualizado que evite

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

contaminación cruzada.

La persona concesionaria deberá disponer de un sistema que permita informar a los clientes sobre los posibles alérgenos presentes en los platos o productos.

Los productos sin gluten deberán cumplir las condiciones de etiquetado, envasado, transporte, conservación, manipulación y servicio que resulten exigibles.

Deberán adoptarse medidas específicas para evitar contaminaciones cruzadas, especialmente en aceites, utensilios, superficies, pan, picos, productos para untar, platos preparados y elementos de servicio.

En las instalaciones de la Caseta no se elaborarán alimentos ni platos sin gluten salvo que se garantice el cumplimiento íntegro de la normativa y la ausencia de contaminación cruzada; preferentemente se llevará a cabo únicamente el calentamiento y servicio de los mismos, cumpliendo rigurosamente las condiciones higiénico-sanitarias exigidas.

35. PRODUCTOS MÍNIMOS A OFRECER

La persona concesionaria deberá ofrecer, a precios de mercado propios del negocio hostelero, como mínimo los productos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de que pueda ofrecer productos adicionales.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de requerir a la persona concesionaria si apreciara precios excesivos, deficiente calidad del servicio o incumplimiento de los productos mínimos exigidos.

Bebidas

- Botella de agua mineral 33 cl.
- Botella de agua mineral 1,5 l.
- Refrescos.
- Batidos.
- Zumos.
- Cerveza botellín.
- Cerveza sin alcohol.
- Jarra de cerveza.
- Tinto de verano.
- Jarra de tinto de verano.
- Bebidas energéticas.
- Jarra de rebujito.
- Botella de manzanilla 3/4.
- Botella de manzanilla 1/2.
- Botella de fino 3/4.
- Botella de fino 1/2.
- Botella de Rioja o Ribera del Duero.
- Botella de vino blanco o rosado.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	18/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

- Copa de fino.
- Copa de tinto.
- Copa de blanco.
- Copa de manzanilla.
- Combinados de ron.
- Combinados de whisky.
- Combinados de ginebra.
- Whisky / ron reserva.
- Licores sin alcohol.
- Vaso de gazpacho.

Comida. Montaditos y similares

- Montadito de jamón serrano.
- Montadito de filete de lomo.
- Montadito de filete de pollo.
- Montadito de queso.
- Montadito de chorizo.
- Montadito de tortilla de patatas.
- Serranito de pollo.
- Serranito de lomo.
- Hamburguesa simple / completa.
- Perrito caliente.
- Sándwich mixto de jamón cocido y queso.

Raciones y platos

- Filetes de cerdo / pollo plancha.
- Jamón serrano.
- Jamón ibérico.
- Queso.
- Caña de lomo.
- Surtido ibérico.
- Ensalada.
- Aceitunas.
- Aliños varios.
- Salmorejo.
- Paella.
- Tortilla de patatas.
- Revueltos varios.
- Croquetas.
- Calamares fritos.
- Lomo al ajillo.
- Lagrimitas de pollo.
- Chopitos plancha.
- Mero frito.
- Mero plancha.
- Puntillitas fritas.
- Boquerones fritos.
- Langostinos plancha.
- Langostinos cocidos.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	19/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

- Gambas plancha.
 - Gambas cocidas.
 - Pimientos fritos.
 - Fritura de pescado.
 - Bolsa de patatas.
 - Bolsa de frutos secos.
 - Pinchitos de cerdo, unidad.
 - Pinchitos de pollo, unidad.
 - Flamenquín, unidad.
 - San Jacobo, unidad.
 - Plato del día.
 - Pan y picos.
 - Surtido de postres.
- Productos sin gluten
- Cerveza sin gluten.
 - Carne con tomate.
 - Pisto con tomate.
 - Albóndigas en salsa.
 - Tortilla de patatas.
 - Solomillo al whisky.
 - Espinacas con garbanzos.
 - Aliños.

C.I.F.: P – 4104400 -

36. LIMPIEZA, RESIDUOS Y CONSERVACIÓN

La persona concesionaria deberá mantener permanentemente limpio el espacio concedido, la barra, zona de cocina, zona de almacenamiento, mesas, sillas, escenario, aseos vinculados al servicio de la Caseta y zonas anexas afectadas por la actividad.

Deberá realizar limpieza diaria de escenario y cuartos de baño ubicados para el servicio de la Caseta.

Los residuos deberán depositarse en contenedores adecuados, respetando las instrucciones municipales sobre recogida de basura y residuos.

La persona concesionaria será responsable de cualquier deterioro, suciedad, mancha, rotura o daño causado por la explotación de la barra.

Finalizada la Feria, deberá retirar todos los elementos instalados y dejar el espacio libre, limpio y en perfecto estado de uso.

37. SUMINISTROS Y GASTOS

Serán de cuenta de la persona concesionaria todos los gastos derivados de la explotación, incluyendo:

- a) Transporte.

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	20/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

- b) Montaje y desmontaje.
- c) Mobiliario, maquinaria y menaje.
- d) Productos alimentarios y bebidas.
- e) Personal.
- f) Seguros.
- g) Limpieza.
- h) Seguridad y vigilancia vinculada a la explotación.
- i) Reparaciones.
- j) Suministros de agua, electricidad, gas u otros, cuando proceda.
- k) Licencias, autorizaciones o tasas que resulten exigibles.
- l) Anuncios de licitación, en su caso.
- m) Cualesquiera otros necesarios para la correcta explotación de la barra.

La concesión no genera gasto para el Ayuntamiento.

38. RESPONSABILIDAD Y SEGURO

La persona concesionaria explotará la barra a su cuenta y riesgo.

No tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías, perjuicios, menor afluencia de público, condiciones meteorológicas adversas, reducción de ingresos, aumento de costes, incidencias de organización o cualquier otro riesgo ordinario propio de la explotación, salvo supuestos legalmente procedentes.

La persona concesionaria deberá contar con seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 135.000,00 €, que cubra daños a personas, usuarios, terceros, trabajadores, bienes municipales, instalaciones y cualesquiera otros riesgos derivados de la actividad.

La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ocupación, incluyendo montaje, celebración de la Feria y desmontaje.

39. CESIÓN, SUBARRIENDO Y SUBCONTRATACIÓN

La persona concesionaria deberá explotar directamente el espacio objeto de concesión.

Queda prohibido arrendar, subarrendar, ceder, traspasar o transmitir directa o indirectamente la concesión o la explotación de la barra sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

Podrá autorizarse la subcontratación de prestaciones accesorias, tales como suministros, transporte, montaje, limpieza, vigilancia o servicios auxiliares, siempre que no suponga la cesión de la explotación principal ni altere la responsabilidad exclusiva de la persona concesionaria frente al Ayuntamiento.

La persona concesionaria será responsable del cumplimiento de las obligaciones

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	21/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

laborales, fiscales, de Seguridad Social, prevención de riesgos, sanitarias y de protección de datos respecto del personal propio o subcontratado.

40. PRERROGATIVAS MUNICIPALES

El Ayuntamiento ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- b) Inspeccionar en cualquier momento el espacio objeto de concesión y las instalaciones.
- c) Dictar instrucciones para garantizar la correcta organización de la Feria.
- d) Exigir el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, de seguridad, limpieza y funcionamiento.
- e) Imponer penalidades o sanciones en caso de incumplimiento.
- f) Resolver la concesión por las causas previstas en este pliego y en la normativa aplicable.
- g) Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, con resarcimiento de daños cuando proceda.
- h) Acordar y ejecutar por sí el lanzamiento administrativo si la persona concesionaria no dejara libre el espacio al término de la concesión.

41. RESPONSABLE MUNICIPAL DE LA CONCESIÓN

El órgano competente designará una persona responsable municipal de la concesión, que realizará el seguimiento de la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona concesionaria.

Corresponderá a la persona responsable:

- a) Comprobar el correcto uso del espacio concedido.
- b) Verificar el cumplimiento de las condiciones de limpieza, seguridad, horarios y funcionamiento.
- c) Comunicar incidencias al órgano competente.
- d) Proponer la imposición de penalidades o sanciones, si procediera.
- e) Emitir informe sobre devolución de garantía al finalizar la concesión.

La unidad encargada del seguimiento ordinario será la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Gelves, sin perjuicio de la intervención de otros servicios municipales competentes.

42. INFRACCIONES

Se considerará infracción toda acción u omisión de la persona concesionaria que suponga incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, en la resolución de adjudicación, en el documento de formalización o en la normativa aplicable.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	22/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

42.1. Infracciones leves

Se consideran infracciones leves:

- a) Falta de ornato o limpieza de las instalaciones o su entorno, cuando no constituya infracción grave.
- b) Incumplimiento del horario de inicio o cierre en menos de media hora.
- c) Falta de exposición visible de precios, título habilitante, hojas de reclamaciones o carteles obligatorios.
- d) Deterioro leve de elementos municipales, mobiliario o instalaciones.
- e) Falta de consideración o trato incorrecto leve hacia usuarios.
- f) Falta de aseo, decoro o uniformidad del personal, cuando no constituya infracción grave.
- g) Negligencia leve en el mantenimiento o funcionamiento.
- h) Retraso puntual en la prestación de la actividad.
- i) Incumplimiento leve de instrucciones municipales.

42.2. Infracciones graves

Se consideran infracciones graves:

- a) Incumplimiento del horario de inicio o cierre en más de media hora y menos de una hora.
- b) Producción de molestias acreditadas a usuarios, vecinos o transeúntes.
- c) Falta de presentación de documentación obligatoria cuando sea requerida por agentes o funcionarios competentes.
- d) Colocación de publicidad no autorizada.
- e) Falta de aseo, higiene o limpieza en personal, elementos o instalaciones, cuando no constituya infracción muy grave.
- f) Deterioro grave de elementos municipales, mobiliario o instalaciones.
- g) Emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- h) Reiteración de una misma infracción leve o comisión de tres infracciones leves.
- i) Incumplimiento de normas sanitarias que no constituya infracción muy grave.
- j) Infracción grave en materia de prevención de riesgos laborales o seguridad en el trabajo.
- k) Falta de pago o vigencia del seguro obligatorio.
- l) No dotar la instalación del personal o medios materiales necesarios.
- m) Incumplimiento reiterado del horario de funcionamiento.
- n) Incumplimiento de órdenes o instrucciones municipales.
- o) Incumplimiento de niveles de calidad ofertados o mínimos exigibles en instalaciones, productos servidos o limpieza general.
- p) Falseamiento u ocultación de información que deba proporcionarse al Ayuntamiento.
- q) Acumulación de más de diez quejas o reclamaciones durante el periodo de Feria, cuando se consideren justificadas.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

42.3. Infracciones muy graves

Se consideran infracciones muy graves:

- a) No dar comienzo a la explotación en los días establecidos.
- b) Paralización o interrupción injustificada de la actividad.
- c) Prestación manifiestamente irregular o defectuosa de forma reiterada.
- d) Destinar el espacio concedido a usos distintos de los autorizados.
- e) Comisión de dos o más infracciones graves durante la vigencia de la concesión.
- f) Cesión, subarriendo, traspaso o transmisión no autorizada de la concesión o explotación.
- g) Abandono de la actividad.
- h) Desobediencia reiterada y manifiesta a órdenes municipales.
- i) Producción de molestias graves a vecinos, usuarios o transeúntes.
- j) Realización de actividades, espectáculos o actuaciones no autorizadas.
- k) Falta de consideración grave a funcionarios o agentes de la autoridad.
- l) Negativa u obstaculización de la labor inspectora municipal.
- m) Incumplimiento del horario de inicio o cierre en más de una hora.
- n) Venta de alcohol a menores o incumplimiento grave de prohibiciones legales.
- o) Incumplimiento grave de normativa sanitaria o alimentaria.
- p) Impago del canon.
- q) Daños graves a bienes municipales.
- r) Falta de retirada de instalaciones una vez finalizado el plazo concedido.

43. SANCIONES Y PENALIDADES

Las infracciones leves podrán sancionarse con multa de 300 a 600 euros.

Las infracciones graves podrán sancionarse con multa de 601 a 3.000 euros.

Las infracciones muy graves podrán sancionarse con multa de 3.001 a 6.000 euros, resolución de la concesión, incautación de la garantía o prohibición de concurrir a futuras licitaciones municipales, en los términos legalmente procedentes.

La imposición de sanciones o penalidades exigirá la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, con audiencia a la persona interesada.

Las sanciones e indemnizaciones podrán hacerse efectivas contra la garantía definitiva, sin perjuicio de la reclamación de las cantidades que excedan de su importe.

El Ayuntamiento podrá imponer multas coercitivas cuando la persona concesionaria persista en el incumplimiento de sus obligaciones tras requerimiento previo.

44. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá por:

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	24/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

- a) Transcurso del plazo concesional.
- b) Finalización de la Feria y del periodo autorizado de desmontaje.
- c) Renuncia expresa y escrita de la persona concesionaria, aceptada por el Ayuntamiento.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona física concesionaria, salvo transmisión autorizada conforme a Derecho.
- f) Disolución de la persona jurídica concesionaria.
- g) Pérdida de los requisitos exigidos para ser concesionaria.
- h) Impago del canon.
- i) Falta de constitución o mantenimiento de la garantía.
- j) Falta de seguro de responsabilidad civil.
- k) Cesión, subarriendo, arrendamiento o traspaso no autorizado.
- l) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en el pliego.
- m) Comisión de infracciones muy graves.
- n) Falta de obtención de autorizaciones, licencias, comunicaciones o requisitos necesarios para la actividad.
- o) Incumplimiento de normas sanitarias, de seguridad, consumo, alcohol, tabaco, horarios o prevención de riesgos.
- p) Desafectación del bien.
- q) Revocación por razones de interés público.
- r) Resolución judicial.
- s) Cualquier otra causa prevista en la normativa aplicable.

C.I.F.: P – 4104400 -

45. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Extinguida la concesión, la persona concesionaria deberá abandonar y dejar libre, vacío, limpio y expedito el espacio ocupado, retirando todos los elementos, mobiliario, maquinaria, productos, residuos y enseres de su propiedad.

Si no lo hiciera voluntariamente, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en vía administrativa, así como retirar los elementos existentes, con repercusión de los gastos a la persona concesionaria.

La extinción por causa imputable a la persona concesionaria podrá dar lugar a incautación de la garantía, indemnización de daños y perjuicios y exigencia de responsabilidades.

46. REVERSIÓN

Salvo indicación expresa en contrario, no revertirán al Ayuntamiento los elementos, maquinaria, mobiliario, enseres o instalaciones aportados por la persona concesionaria, debiendo ser retirados a su costa al finalizar la concesión.

No obstante, revertirán al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, aquellas instalaciones fijas o elementos que no puedan retirarse sin deterioro del bien municipal

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

o que hayan sido expresamente autorizados con dicha condición.

47. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas licitadoras podrán declarar qué documentos o datos de su oferta consideran confidenciales, debiendo justificarlo adecuadamente.

No podrá declararse confidencial la totalidad de la oferta ni aquellos datos que deban ser objeto de publicidad conforme a la normativa aplicable.

Los datos personales incluidos en el expediente serán tratados por el Ayuntamiento de Gelves con la finalidad de gestionar el procedimiento de adjudicación, formalización, control y extinción de la concesión, conforme al Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa aplicable.

48. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

Los actos administrativos dictados en el presente procedimiento pondrán fin a la vía administrativa cuando así proceda conforme a la normativa aplicable.

Contra los actos dictados podrán interponerse los recursos administrativos o contencioso-administrativos que legalmente correspondan.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de la concesión.

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____,
_____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
actuando en nombre propio /
en representación de la entidad _____,
con CIF n.º _____,
a efectos de participar en la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de Gelves,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de Gelves.

SEGUNDO. Que posee plena capacidad de obrar y, en su caso, representación

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	26/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tlfno.: 95 576 00 00
 41120 – Gelves (Sevilla)

suficiente.

TERCERO. Que no se encuentra incurso/a en prohibición para contratar ni para obtener concesiones administrativas conforme a la normativa aplicable.

CUARTO. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Gelves.

QUINTO. Que cuenta o se compromete a contar, antes del inicio de la actividad, con las autorizaciones, licencias, comunicaciones previas, altas fiscales, laborales, sanitarias y demás requisitos exigibles para la explotación de la barra de bar.

SEXTO. Que cuenta o se compromete a contar con seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 135.000,00 €, vigente durante todo el periodo de ocupación, montaje, Feria y desmontaje.

SÉPTIMO. Que dispone o se compromete a disponer de medios personales y materiales suficientes para la correcta explotación de la barra, incluyendo al menos tres personas durante las horas punta.

OCTAVO. Que se compromete a cumplir la normativa laboral, fiscal, sanitaria, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, protección de datos, consumo, igualdad, seguridad alimentaria y demás normativa aplicable.

NOVENO. Que la dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones es: _____.

DÉCIMO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se refiere esta declaración cuando sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2026.
 Firma electrónica.

**ANEXO II
 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, enterado/a del expediente para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación de la barra de bar de la

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de Gelves,

HACE CONSTAR:

Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige la concesión, y toma parte en la licitación, ofertando como canon por la concesión de uso privativo y explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de Gelves la cantidad de:

Canon ofertado: _____ euros.

En letra: _____
euros.

El canon mínimo de licitación asciende a 3.000,00 €, no admitiéndose ofertas inferiores.

Asimismo, se compromete, en caso de prórroga, a mantener el canon ofertado para las sucesivas ediciones de la Feria, salvo que el acuerdo de prórroga establezca otra previsión conforme a Derecho.

En _____, a ____ de _____ de 2026.
Firma electrónica.

**ANEXO III
MODELO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**

D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____,
actuando en nombre propio / en representación de la
entidad _____, con CIF n.º _____,
formula la siguiente oferta:

1. Mejora I. Servicio de personal

Mínimo obligatorio: tres personas durante horas punta.

Marcar lo que proceda:

- No oferta personal adicional. Tres personas en total.
- Oferta una persona adicional. Cuatro personas en total.
- Oferta dos personas adicionales. Cinco personas en total.

2. Mejora II. Bebidas alcohólicas de primeras marcas

- Sí oferta bebidas alcohólicas de primeras marcas.
- No oferta bebidas alcohólicas de primeras marcas.

3. Mejora III. Bebidas no alcohólicas de primeras marcas

- Sí oferta bebidas no alcohólicas de primeras marcas, no marcas blancas.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	28/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

No oferta bebidas no alcohólicas de primeras marcas.

4. Mejora IV. Paella gratuita un día de Feria (a acordar con el Ayuntamiento)

- Sí oferta paella gratuita un día de Feria para un mínimo de 150 comensales.
 No oferta paella gratuita.

En _____, a ____ de _____ de 2026.
Firma electrónica.

**ANEXO IV
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, en relación con la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de Gelves,

DECLARA:

Que cuenta con los medios personales y materiales suficientes para la ejecución de la concesión en los términos previstos en el pliego.

Que se compromete a adscribir, como mínimo, tres personas durante las horas punta, consideradas estas almuerzo y cena, para la atención de la barra y prestación de la actividad.

Que durante el resto de horarios dispondrá de medios personales y materiales suficientes para garantizar una adecuada explotación de la barra, atención al público, limpieza, seguridad, reposición de productos y cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias.

Que aportará a su costa mobiliario, maquinaria, enseres, menaje, equipos, productos, elementos auxiliares y demás medios necesarios para la correcta explotación.

Que, en caso de haber ofertado personal adicional como mejora, se compromete a cumplir dicha oferta durante la ejecución de la concesión.

En _____, a ____ de _____ de 2026.
Firma electrónica.

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	29/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tlfno.: 95 576 00 00
 41120 – Gelves (Sevilla)

**ANEXO V
 DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN**

D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, en relación con la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de Gelves,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que tiene previsto:

- No efectuar subcontratación durante la ejecución de la concesión.
- Sí efectuar subcontratación de prestaciones accesorias, en los siguientes términos:

Prestación _____ accesoria _____ a _____ subcontratar: _____.

Nombre o razón social del subcontratista, si se conoce: _____.

Porcentaje aproximado de subcontratación: _____.

La persona concesionaria declara conocer que la subcontratación no podrá suponer, en ningún caso, cesión, arrendamiento, subarriendo o traspaso de la concesión ni de la explotación principal de la barra, manteniendo la responsabilidad íntegra frente al Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
 Firma electrónica.

**ANEXO VI
 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS**

D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____, en representación de _____, con CIF n.º _____,

y D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____, en representación de _____, con CIF n.º _____,

en relación con la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para la explotación de la barra de bar de la Caseta Municipal

C.I.F.: P – 4104400 -

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	30/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tlfn.: 95 576 00 00
 41120 – Gelves (Sevilla)

durante la Feria de Agosto de Gelves,

DECLARAN:

Que asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente y de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios de la concesión.

La participación de cada empresa en la futura UTE será la siguiente:

Empresa 1: _____ %.
 Empresa 2: _____ %.

La persona que ostentará la representación de la UTE ante el Ayuntamiento será:

D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____
 En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma electrónica de todas las personas integrantes.

C.I.F.: P – 4104400 -

**ANEXO VII
 DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____
 _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la persona o entidad a la que representa:

- No pertenece a ningún grupo empresarial.
- Pertenece al _____ grupo empresarial

En caso de pertenencia a grupo empresarial:

- Ninguna otra empresa del grupo presenta oferta en la presente licitación.
- Presentan oferta en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:
 1. _____
 2. _____
 3. _____

En _____, a ____ de _____ de 2026.
 Firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	KsZ5zVv/rpqEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	10/06/2026 13:19:24
Observaciones		Página	31/31
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KsZ5zVv%2FrpqEvOqFYAjqwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

